Decreto N°: 1356
Curarrehue, 29 de agosto de 2023

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2. El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023.

3. El Decreto Exento N°1.863 de fecha 02/11/2022 que modifica la Ordenanza Local para el año 2023.

4. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La solicitud de la Sra. Geizi Villagran Ramirez Rut N[redacted], de fecha 28/08/2023.
3. La Orden de Ingreso N° 601 del día 28 de agosto de 2023.
4. Art 14 N° 24 Ordenanza Local Municipal 2023.

D E C R E T O

1. Autorizase permiso provisorio de "Comida Rápida en Food Truck" a la Sra.Geizi Villagran Ramirez por 3 meses a contar del 28/08/2023 al 28/11/2023 venta en [redacted] de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 75% UTM.

2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/IBN/Soc.
- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes.

IBN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.